

Publicado en Actualidad Jurídica Ambiental el 10 de febrero de 2025

REVISIÓN SISTEMÁTICA SEGÚN LA HERRAMIENTA PRISMA: DE LA JURISPRUDENCIA EN TURISMO SOSTENIBLE PARA RÍOS EN AMÉRICA LATINA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

SYSTEMATIC REVIEW OF JURISPRUDENCE ON SUSTAINABLE
TOURISM FOR RIVERS IN LATIN AMERICA DURING THE LAST
FIVE YEARS USING THE PRISMA TOOL

Autora: Paula Goyeneche Castillo, Estudiante de último año de Derecho, Universidad Libre, Colombia, paula-goyenehec@unilibre.edu.co, ORCID: [0009-0003-0080-6688](https://orcid.org/0009-0003-0080-6688)

Autora: Angélica Rosio Castillo Galeano, Magíster en Ciencias Ambientales, Estudiante de último semestre de Doctorado en Ciencias Ambientales, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Colombia, amgelicar.castillo@utadeo.edu.co, ORCID: [0000-0002-8002-0057](https://orcid.org/0000-0002-8002-0057)

Autor: Juan Pablo Rodríguez Miranda, Doctor en Ingeniería, Profesor Titular Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia, jprodriguez@udistrital.edu.co, ORCID: [0000-0002-3761-8221](https://orcid.org/0000-0002-3761-8221)

Fecha de recepción: 03/01/2025

Fecha de aceptación: 16/01/2025

DOI: <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00399>

Resumen:

Antecedentes. Algunas investigaciones recientes destacan el creciente reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia

latinoamericana, particularmente en lo que respecta a los ríos y las fuentes de agua. Esta tendencia refleja un cambio ecocéntrico en los enfoques de protección ambiental (Urteaga, 2023). Objetivo. Revisar la jurisprudencia existente en turismo sostenible en ríos en América Latina en los últimos cinco años. Se realizó una Revisión Sistemática. Metodología. Se sigue la metodología PRISMA, haciendo una búsqueda en las bases de datos EBSCO, ScienceDirect, Dialnet Plus y Google Académico y se complementó la búsqueda con las plataformas de Inteligencia Artificial Consensus, Elicit y Scispace combinando los términos jurisprudencia OR gobernanza OR normatividad AND turismo OR tourism AND América latina OR latin america. Resultados. Fueron encontrados 45 artículos; luego de realizar filtros de acuerdo con el título y los objetivos se incluyeron en esta investigación un total de 19 artículos los cuales finalmente fueron analizados 8. Adicionalmente se consultó en las plataformas de I.A. antes mencionadas realizando la pregunta: ¿Existe relación de la jurisprudencia en turismo en ríos en América latina en los últimos cinco años? Obteniendo como resultado 27 artículos a ser considerados inicialmente en la presente investigación de los cuales finalmente son analizados 13. Implicaciones. Según la búsqueda realizada se encontró que el tema ha sido poco explorado y que no se encuentra suficiente información, sin embargo, la plataforma "Elicit" arrojó mejores resultados. Se encontraron algunos artículos que hacen referencia especialmente al derecho o normatividad de los ríos, especialmente en Colombia, México y Ecuador, análisis de algunas sentencias emitidas por estos países. Solamente un artículo hace la comparación de la legislación expedida para ríos de estos tres países.

Abstract:

Background. Recent research highlights the growing recognition of the rights of nature in Latin American jurisprudence, particularly with regard to rivers and water sources. This trend reflects an ecocentric shift in approaches to environmental protection (Urteaga, 2023). Objective. To review the existing jurisprudence on sustainable tourism in rivers in Latin America over the last five years. A Systematic Review was conducted. Methodology. The PRISMA methodology was followed, searching the EBSCO, ScienceDirect, Dialnet Plus and Google Scholar databases and complementing the search with the Artificial Intelligence platforms Consensus, Elicit and Scispace by combining the terms jurisprudence OR governance OR regulations AND tourism OR tourism AND Latin America OR latin america. Results. 45 articles were found; After filtering according to the title and objectives, a total of 19 articles were included in this research, of which 8 were finally analyzed. Additionally, the aforementioned AI platforms were consulted, asking the question: Is there a relationship between jurisprudence in river tourism in Latin America in the last five years? The result

was 27 papers to be initially considered in this research, of which 13 were finally analyzed. Implications. According to the search carried out, it was found that the topic has been little explored and that there is not enough information, however, the "Elicit" platform yielded better results despite the fact that some of the related articles have restricted access. Some articles were found that refer especially to the law or regulations of rivers, especially in Colombia, Mexico and Ecuador, analysis of some sentences issued by these countries. Only one paper compares the legislation issued for rivers in these three countries.

Palabras clave: Jurisprudencia. Turismo. Ríos. América Latina.

Keywords: Jurisprudence. Tourism. Rivers. Latin America.

Índice:

1. Introducción
2. Método
 - 2.1. Búsqueda sistemática
 - 2.2. Criterios de inclusión
 - 2.3. Criterios de exclusión
3. Resultados
4. Extracción de datos
 - 4.1. Uso de la Inteligencia Artificial
5. Discusión
 - 5.1. Limitaciones
 - 5.2. Prospectiva
6. Conclusiones
7. Bibliografía

Index:

1. Introduction
2. Method
 - 2.1. Systematic search
 - 2.2. Inclusion criteria
 - 2.3. Exclusion criteria
3. Results
4. Data extraction
 - 4.1. Use of Artificial Intelligence

5. Discussion
 - 5.1. Limitations
 - 5.2. Prospective
6. Conclusions
7. Bibliography

1. INTRODUCCIÓN

El gran apogeo que ha tenido el sector turismo junto con el aumento en la demanda turística, propiciada primordialmente por el creciente interés de los visitantes por disfrutar de las diferentes actividades recreativas en espacios abiertos sin alterar el entorno ha llevado a que, las naciones fortalezcan sus acciones en pro del aprovechamiento del potencial de áreas naturales rurales, relacionadas con algún esquema de protección o manejo (Ibañez, 2016). El turismo es una de las actividades de mayor dinamismo a nivel mundial. Como tercer mayor sector de comercio internacional, con el 10,4% del producto interior bruto (PIB) y responsable de 313 millones de trabajo en todo el mundo, el sector turístico realiza un gran aporte para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Publicado coincidiendo con el Foro Público 2018 de la OMC, este comunicado pretende subrayar la importancia del turismo e incidir, además, en el papel fundamental que desempeña la OMC para velar por un funcionamiento adecuado y predecible del comercio, también en el sector turístico (U.N.W.T.O., 2018).

Es bien sabido que el turismo no es una actividad inofensiva para los espacios donde se desarrolla. Su rápido crecimiento repercute sobre el medio natural, la economía local y la sociedad de acogida. Es deber de la sociedad actual, velar por la transmisión a las futuras generaciones de un patrimonio natural y de un nivel de responsabilidad para mantener armonía entre el desarrollo turístico y la naturaleza dentro de la búsqueda de la sostenibilidad. Esto avanza a través de los años, desde que se inició con la identificación y medición de los impactos causados por la actividad turística sobre distintos recursos y destinos donde se desarrolla una discusión académica en torno al desarrollo de indicadores de presión turística (ucm, 2015).

La Organización Mundial del Turismo - OMT define el turismo sostenible como aquel “que tiene en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas” (Organización Mundial del Turismo. Sustainable Development of Tourism.

Definición). Todas las modalidades de turismo, especialmente el turismo de naturaleza, deben albergar los principios de sostenibilidad para el desarrollo y gestión de las zonas de destino turístico, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y la participación de todos los agentes (Martínez, 2017).

La literatura dedicada al turismo dedica una buena parte de esfuerzo a pronosticar un futuro, debido al riesgo que representa este renglón en el manejo ambiental. En esta actividad los recursos que se comprometen son muchos y es difícil y costosa la reversibilidad. Por esto es determinante la preocupación por la sostenibilidad del turismo en el marco de la sostenibilidad global (González & León, 2010).

Las actividades tradicionales tales como fogones de leña en la ribera del río que se realizan en los días posteriores a la realización del festival, la cantidad de basura que los visitantes dejan después de sus visitas, hacen que la contaminación que se presenta sea evidente. Tradicionalmente los espacios aledaños a las riberas de los ríos se ven afectados por el paso de transeúntes ya que invaden además de las pistas y caminos zonas privadas o de uso exclusivamente agrícola, silvícola y forestal, lo que ha provocado históricamente innumerables conflictos originados por el paso de visitantes en estos sectores. Estos espacios naturales se han popularizado y su uso turístico y recreativo se ha masificado.

En las riberas de los cuerpos de agua superficiales se encuentran ecosistemas que albergan numerosas especies de plantas y animales considerados de importancia y atracción para los turistas o visitantes. Una actividad turística descontrolada genera perturbaciones, alteraciones y deterioro en los recursos naturales, incluso obligan a migrar a algunas especies faunísticas. Por lo tanto, es importante revisar la jurisprudencia que sobre este aspecto los estados han creado.

Debido a estas implicaciones y dado que los ríos a lo largo del tiempo han sido considerados como importantes vías de transporte y de sustento para los pueblos y comunidades en muchos países y culturas, es común encontrar en sus orillas, ciudades y pueblos que utilizan sus riberas para muchos usos entre ellos el turismo ecológico. Esto hace que sea necesario analizar y comparar la normatividad turística en ríos en América Latina aplicadas durante los últimos cinco años, con el fin de observar la forma, efectividad y rigurosidad con que se reglamenta el turismo sostenible en ríos en los diferentes países de América Latina durante los últimos cinco años mediante la revisión sistemática de la

bibliografía existente. La hipótesis planteada es que existe una relación en la jurisprudencia en turismo sostenible para ríos en América Latina durante los últimos cinco años.

2. MÉTODO

De acuerdo a la literatura las revisiones sistemáticas (RS) se consideran investigaciones científicas rigurosas que sintetizan la investigación primaria para responder preguntas específicas. (Molina, 2019) (Munive and Gutiérrez, 2015). Deben seguir una metodología estructurada, que incluye la formulación de una pregunta de investigación clara, el establecimiento de estrategias de búsqueda, la evaluación crítica de los estudios y el análisis de los resultados (Reyna et al., 2021). Las RS se diferencian de las revisiones narrativas en su enfoque sistemático y se consideran investigaciones secundarias (Marmo and Losada, 2022). Pueden ser cualitativas o cuantitativas, siendo estas últimas un metaanálisis (Munive and Gutiérrez, 2015). El proceso normalmente implica definir la pregunta de investigación, establecer criterios de elegibilidad, desarrollar una estrategia de búsqueda, analizar el sesgo y presentar los resultados. (Jiménez & otros, 2021). Las SR ofrecen ventajas en la síntesis de información y están ganando reconocimiento en diversos campos, incluida la enseñanza de idiomas, donde siguen siendo relativamente desconocidas, pero muestran potencial (Blanco, 2023).

Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto se ha realizado una revisión sistemática de literatura publicada sobre el marco legal en turismo sustentable en ríos en América Latina en los últimos cinco años. Para su elaboración, se han seguido las directrices PRISMA 2020, con el propósito de garantizar que los artículos incluidos cumplan con las condiciones requeridas, utilizando la herramienta tecnológica proporcionada por https://estech.shinyapps.io/prisma_flowdiagram/ (Haddaway, Pag and Pritchard, 2020) (Figura 1).

2.1. Búsqueda sistemática

La búsqueda para seleccionar los documentos que hacen parte de esta revisión se hicieron en las bases de datos EBSCO, Scielo, Science Direct, Dialnet Plus y Google Académico, acotando los resultados a las publicaciones realizadas entre 2019 (inclusive) hasta la actualidad.

La combinación de términos que se utilizó fue: (jurisprudencia OR gobernanza OR normatividad) AND (turismo OR tourism) AND (América latina OR latin

america). Para proseguir con la búsqueda y selección de artículos, se definieron los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

Además, con el fin de complementar la revisión se realizó la búsqueda en 3 plataformas de inteligencia artificial: Consensus, Elicit y Scispace.

2.2. Criterios de Inclusión

- Se limitó la búsqueda a artículos en inglés, español y portugués.
- Se tuvieron en cuenta artículos de revisión, estudios de caso, publicaciones en revistas científicas.
- Que traten el marco legal de cada región.
- Documentos relacionados con las palabras clave.
- Artículos o documentos publicados entre el año 2019 y 2024, con el objetivo de analizar documentos recientes, garantizando así que la información sea de actualidad.
- Documentos de acceso libre a texto completo.

2.3. Criterios de Exclusión

- Se excluyen estudios que no tengan que ver con ríos sino con otro tipo de ecosistemas.
- Artículos publicados fuera del rango temporal seleccionado.
- Excluidas tesis, artículos de opinión, cartas al editor, guías y comentarios.
- Aquellos que no tengan términos y palabras clave no relacionadas con el tema mencionado.

3. RESULTADOS

En la base de datos EBSCO aplicando los criterios de inclusión y exclusión arrojó 7 resultados; en la Scielo se encontraron 3 artículos con esos parámetros de búsqueda; en Dialnet se encontraron 11 artículos y finalmente, en Google Académico se obtuvo un total de 347 artículos en Google Academic habiendo excluido aquellos que no tenían que ver específicamente con el turismo, como son los relacionados con comercio, urbanismo y empresa, de la siguiente manera: "América latina" AND ("jurisprudencia" OR "gobernanza" OR "normatividad") AND ("turismo OR tourism") -comercio -urbanismo - empresa -paradiplomacia. El término río o river no se incluyó, ya que, al incluirlo no arrojaba ningún resultado en ninguna base de datos. Por esta razón, se decidió revisar manualmente este aspecto.

Tabla 1. Términos y filtros de búsqueda en las bases de datos seleccionadas

Bases de Datos	Términos	Operadores booleanos	Filtros utilizados	Resultados
EBSCO	Jurisprudencia	AND, OR,	2019 – 2024	7
Scielo	AND, tourism,	NOT	Español, inglés y portugués	3
ScienceDirect	river			4
Dialnet Plus				10
Google académico				21
Total				45

Fuente: Elaboración propia.

Se realizó rastreo bibliográfico en el idioma inglés, español y portugués no se contó con limitaciones de idioma al no ser necesario consultar lenguas diferentes a esas tres.

Se realizó búsqueda de las referencias encontradas en artículos de revisión.

En el caso de Google Académico donde se encontraron muchos resultados, es necesario seguir un proceso de selección y análisis de los estudios de forma metódica y cuidadosa. Las palabras claves utilizadas fueron: "América latina" AND ("jurisprudencia" OR "gobernanza" OR "normatividad") AND ("turismo OR tourism") -comercio -urbanismo -empresa -paradiplomacia -Europa AND river, se seleccionó la casilla de artículos de revisión.

Se procede a aplicar los criterios de inclusión y exclusión para filtrar los estudios que realmente cumplan con los objetivos de la revisión sistemática.

Se descartaron aquellos que claramente no son relevantes para la investigación.

Se utilizaron tablas para mostrar la cantidad de resultados de estudios incluidos. Esto permitió visualizar de manera más clara la información obtenida y facilita el análisis comparativo.

Posteriormente se evaluó la calidad metodológica de los estudios incluidos en la revisión sistemática para determinar su fiabilidad y relevancia para la investigación.

En conclusión, para manejar la gran cantidad de resultados que arrojó el Google académico fue necesaria la organización y cuidadoso proceso de selección, análisis y presentación de la información obtenida de los estudios incluidos.

4. EXTRACCIÓN DE DATOS

Según los criterios antes mencionados, y solo con la lectura del título, se consideraron adecuados 15 artículos, se eliminaron 26 entre las 5 bases de datos.

Tabla 2. Artículos en cada buscador

Base de datos / IA	Resultados de la búsqueda	Artículos excluidos sin correlación con la pregunta de investigación	Documentos seleccionados para revisión
Análisis preliminar			
EBSCO	7	4	3
Scielo	3	2	1
ScienceDirect	4	1	3
Dialnet Plus	10	6	4
Google académico	21	13	8
Documentos seleccionados para 2a revisión	45	26	19
Análisis Segunda Revisión			
EBSCO	3	2	1
Scielo	1	1	0
ScienceDirect	3	2	1
Dialnet Plus	4	2	2
Google académico	8	4	4
Documentos seleccionados para 2a revisión	19	11	8
Artículos en plataformas de Inteligencia Artificial			
Consensus	4	3	1
Elicit	12	4	8
Scispace	11	7	2
TOTAL	27	14	13

Fuente: Elaboración propia

Se procedió a leer el resumen y, después de esta lectura se descartaron 6, por no centrarse en el objeto de este trabajo. Finalmente, 8 artículos cumplieron con los criterios de inclusión y se llevaron a la revisión sistemática.

Los artículos analizados, de acuerdo a cada buscador fueron:

"Zaenuri (2022), empleando un enfoque cualitativo descriptivo para explicar la necesidad de cambiar el modelo de gobernanza participativa a gobernanza colaborativa en la gestión del turismo de desastres encontró que el desarrollo del turismo sostenible puede llevarse a cabo a través de un modelo de gobernanza colaborativa que involucre a varias partes interesadas."

Verhaeghe (2023), mediante la combinación de revisión de literatura, entrevistas y comunicaciones escritas con representantes indígenas y análisis de documentos, exploró cómo las organizaciones indígenas en Honduras han utilizado el Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) UE-Honduras sobre Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales (FLEGT) para buscar el reconocimiento estatal de derechos procesales, autodeterminación y derechos de autogobierno, concluyendo que si bien el AVA aumentó el acceso a los formuladores de políticas para agendas indígenas de larga data, también reinscribió la jerarquía política colonial al ignorar, diluir y reinterpretar las propuestas indígenas a favor de la soberanía estatal sobre las tierras y pueblos indígenas.

Andrade, (2021), por medio de datos de panel de 17 países durante el período de 1996 a 2019, aplicando modelos de regresión de mínimos cuadrados generalizados con efectos fijos y variables buscó determinar si la situación política, la gobernabilidad y la institucionalidad de los países de América Latina afectan la captación de turismo internacional. Este enfoque permitió evaluar si un conjunto de variables relacionadas con la gobernabilidad podría explicar el nivel de llegadas de turistas internacionales en la región. Los resultados obtenidos sugieren que, aunque la estabilidad política tiene alguna influencia en la elección de un destino turístico, su impacto es menor en comparación con otras variables, como la infraestructura hotelera y la calidad ambiental, que parecen ser más determinantes en la atracción de visitantes.

El artículo de Gadino, Sciandro and Goldberg (2022), tiene como objetivo explorar qué tipo de participación se genera en el desarrollo urbano costero a partir del ordenamiento territorial. Para ello, se empleó una metodología que combina información cualitativa y cuantitativa, obtenida a través de talleres participativos, encuestas a residentes, entrevistas con grupos activistas locales y un manifiesto público de organizaciones costeras a nivel nacional. Los resultados del estudio indican que las conclusiones son coherentes con enfoques internacionales que critican la adopción del discurso oficial de la gobernanza ambiental, al señalar que, a pesar de su implementación, no ha habido un avance significativo que permita realizar cambios sustanciales en el modelo de desarrollo

En su estudio Mora (2022), realiza una revisión sistemática de la literatura sobre gobernanza ambiental, analizando un total de 140 artículos provenientes de bases de datos en inglés y español. A través de esta revisión, se evidencia un predominio de una perspectiva crítica respecto a la efectividad de la gobernanza ambiental, así como sobre los componentes institucionales y las organizaciones sociales relacionadas. Los autores destacan que las prácticas democráticas que deben respaldar la gobernanza ambiental son cuestionables, lo que plantea serias dudas sobre su capacidad para generar resultados positivos en la gestión ambiental.

Castillo, Soto and Cásares (2024), comparan la legislación de Ecuador, Colombia y México en relación con el reconocimiento de los derechos de los ríos. A través de esta comparación, los autores analizan los avances y las diferencias en las normativas de cada país sobre este tema. La conclusión principal del artículo señala que la contaminación de los ríos constituye una de las problemáticas ambientales más graves que enfrentan no solo estos tres países, sino también el mundo en general. Esta situación subraya la urgencia de fortalecer las legislaciones y adoptar medidas efectivas para proteger los recursos hídricos.

Gutiérrez, Caldón and Mosquera, (2024) se centran en el análisis de la argumentación que sustenta la sentencia T-622 de 2016, así como en las decisiones judiciales que le siguieron, relacionadas con el reconocimiento de siete afluentes hídricos como sujetos de derechos. A través de este análisis, los autores exploran cómo estas decisiones han influido en la percepción y tratamiento de los cuerpos de agua en el contexto colombiano. La conclusión del estudio indica que estas resoluciones han permitido confirmar el estatus de los ríos como sujetos de derechos en algunos casos, pero, en otros, han reforzado una visión antropocéntrica y colonial que subestima y margina lo no humano en Colombia. Esto pone de manifiesto la tensión entre enfoques que buscan reconocer derechos a la naturaleza y aquellos que perpetúan una visión centrada.

En su artículo, Mosquera and González, (2022) tiene como objetivo analizar la sentencia No. 32-17-IN/21 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, utilizando una investigación descriptiva con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental. A través de un método de análisis crítico, el autor examina el impacto de esta sentencia en el marco legal ecuatoriano. La conclusión del estudio revela que, gracias a la decisión de la Corte y la aplicación del principio de reserva de ley, Ecuador ha logrado un reconocimiento auténtico de los ríos

como sujetos directos de derechos. Este avance no solo representa un hito importante en la legislación ambiental del país, sino que también ofrece una contribución científica novedosa al establecer un modelo que puede servir de referencia para diferenciar los derechos generales de la nación.

4.1. Uso de Inteligencia Artificial

Después de obtener la información proporcionada por las bases de datos mencionadas, adicionalmente, se buscó información en la fuente de Inteligencia artificial denominada "Consensus", introduciendo la siguiente información: ¿Existe relación de la jurisprudencia en turismo en ríos en América latina en los últimos cinco años?

El resultado fueron 4 artículos relacionados con la pregunta que se le hizo y que permitían el acceso, Consensus arrojó otros 6 artículos, pero lamentablemente no permitían el acceso al artículo completo. Por lo tanto, se analizaron los permitidos.

En la plataforma "Elicit" nuevamente se planteó la misma pregunta y el resultado fueron 12 artículos relacionados con la pregunta que se formuló.

Por último, se utilizó la plataforma "Scispace" a la cual se le formuló la pregunta: "¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrenta el turismo fluvial en América Latina?" arrojando un total de 11 artículos relacionados con el tema.

Amégnonna et al., (2023), examinan el efecto moderador de la calidad de la gobernanza en la relación entre el turismo y el alivio de la pobreza, utilizando un panel de 15 países latinoamericanos durante el período de 2003 a 2015. Para llevar a cabo este análisis, los autores aplicaron técnicas de estimación como efectos fijos (EF), así como modelos de errores estándar corregidos por panel (PCSE) y el método generalizado de momento (GMM) de dos sistemas. Los hallazgos del estudio indican que la calidad de la gobernanza juega un papel crucial en la reducción de la pobreza, mientras que el desarrollo del turismo, en contraste, tiende a exacerbarla. Sin embargo, los resultados también sugieren que el turismo y la calidad de la gobernanza pueden tener efectos complementarios en el alivio de la pobreza, lo que resalta la importancia de una buena gobernanza para maximizar los beneficios del turismo en la lucha contra la pobreza.

En su artículo, Hernández, Bernardo; Esguerra and Añaños (2024), tienen como objetivo presentar un análisis de la evolución y los aportes al corpus de la Jurisprudencia de la Tierra, basados en la práctica en siete países

sudamericanos. A lo largo de su investigación, los autores recopilaron un total de 135 registros entre 2005 y 2023. Para llevar a cabo este análisis, se utilizó un enfoque cualitativo, aplicando el método hermenéutico y la técnica de revisión documental. La conclusión del estudio resalta la necesidad de elevar a rango constitucional los derechos de la naturaleza y de los animales, reivindicando las cosmogonías indígenas y ancestrales en la región. Esta propuesta podría generar una estabilidad jurídica que facilitaría el trabajo de los actores y tomadores de decisiones tanto judiciales como legislativas, promoviendo el desarrollo de políticas públicas que contribuyan al avance del nuevo constitucionalismo latinoamericano y la Jurisprudencia de la Tierra.

Urteaga, (2023) se centra en el análisis de recientes resoluciones y normativas en varios países sudamericanos que han comenzado a reconocer los derechos de la naturaleza, particularmente en relación con ríos y fuentes de agua. Este enfoque representa un avance significativo en la discusión sobre la protección ambiental, ya que trasciende la visión antropocéntrica tradicional que coloca al ser humano en el centro de las preocupaciones legales y éticas. Al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, se propone un marco más inclusivo que podría proporcionar herramientas efectivas.

En su estudio, Chacón (2024), analiza las sentencias relacionadas con cuestiones ambientales emitidas por las altas cortes de países como Argentina, Brasil, Colombia, México y Costa Rica. A través de este análisis, busca identificar las tendencias emergentes en el ámbito de la Justicia Ecológica a nivel regional. La conclusión del artículo revela que las sentencias examinadas reflejan un cambio significativo en el paradigma jurídico que regula la relación entre el ser humano y la naturaleza. Este cambio incluye un enfoque renovado sobre cómo se conciben los derechos ambientales, destacando el papel central del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho constitucional en la protección del medio ambiente. Esto sugiere una evolución hacia una mayor consideración de la interconexión entre el papel preponderante del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho constitucional en la protección ambiental.

Suelt, (2023), por su parte, tiene como objetivo explorar las tensiones que surgen de la interdependencia entre el derecho al agua y saneamiento y el derecho a los ríos, tal como lo establece la jurisprudencia constitucional. A través de este análisis, el autor destaca la importancia de reconocer estos derechos como fundamentales. Sin embargo, la conclusión del estudio señala críticamente las limitaciones de las estructuras jurídicas actuales en cuanto a la restauración ecológica de los ríos y la garantía del derecho fundamental al agua. Además, Suelt enfatiza la falta de reconocimiento de las relaciones y dependencias mutuas que existen entre estos derechos, sugiriendo que una

comprensión más holística de esta interconexión es esencial para abordar de manera efectiva los desafíos ambientales y sociales.

Ortega, Peñaloza and Méndez, (2022), proponen establecer el alcance de la protección jurídica y constitucional de los ríos como nuevos sujetos de derecho, obtenidos en la normativa nacional y en el derecho comparado. Para ello, se lleva a cabo una revisión de diversas fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales que enmarcan la figura de los "ríos como sujetos de derechos" y se establecen los efectos que ello ha generado en el marco jurídico-social. La conclusión del artículo se desarrolla en torno a tres puntos fundamentales. En primer lugar, se define qué se entiende por sujeto de derecho y se argumenta por qué los ríos deben ser considerados dentro de esta clasificación. A continuación, se identifican las garantías que el sistema jurídico colombiano ofrece a estos sujetos, resaltando su importancia en la protección ambiental. Finalmente, se analiza la manifestación de esta novedad jurídica a través del derecho comparado, examinando su aplicabilidad en el contexto nacional. Este enfoque integral permite comprender mejor cómo los ríos pueden ser reconocidos y protegidos como sujeto.

Vargas et al., (2020), se enfocan en el reconocimiento del Río Atrato como sujeto de derechos, a partir de la Sentencia T-622-16 de la Corte Constitucional, un caso que marca un precedente en el ámbito del Derecho colombiano. Para llevar a cabo este estudio, los autores utilizan una metodología que incluye un análisis de la línea jurisprudencial de las sentencias, así como el estudio de los postulados teóricos y la normativa ambiental vigente desde un enfoque analítico-deductivo. La conclusión del artículo revela que los autores presentan la primera línea jurisprudencial derivada de la sentencia relacionada con el Río Atrato. A través de reflexiones propias, argumentan que este caso representa el surgimiento de una nueva etapa en el derecho ambiental en Colombia, destacando la importancia del reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos y su potencial para transformar.

Mosquera and González (2022), tienen como objetivo determinar la pertinencia del criterio de la Corte Constitucional del Ecuador en relación con la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 86 y 136 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM). Para llevar a cabo esta investigación, los autores utilizan un enfoque descriptivo y un método de análisis crítico con una perspectiva cualitativa y un diseño no experimental. El estudio se centra en la sentencia No. 32-17-IN/21, que aborda la potestad de la autoridad única del agua para determinar la procedencia del desvío de los cauces de los ríos del país considerando la cosmovisión indígena del Sumak Kawsay que traduce la cultura de la vida en armonía con la naturaleza. La conclusión del artículo destaca que, a partir de la sentencia de la Corte y

mediante la aplicación del principio de reserva de ley, Ecuador ha logrado un reconocimiento auténtico de los ríos como sujetos directos de derecho. Este avance no solo representa un cambio en la legislación ambiental del país, sino que también ofrece un modelo innovador para comprender y diferenciar los derechos generales de la naturaleza, contribuyendo así al desarrollo de un marco jurídico.

Ávila (2022), se propone analizar los potenciales del derecho a la ciudad como herramienta para valorar y abordar problemas complejos que enfrentan las ciudades contemporáneas. La metodología del estudio se divide en tres partes. En la primera parte, se examina la importancia de los ríos en el contexto urbano, centrándose en la ciudad de Quito y su río Machángara. En la segunda parte, se lleva a cabo un análisis del derecho a la ciudad desde la perspectiva de la doctrina, explorando sus fundamentos teóricos y prácticos. La tercera parte describe el contenido del derecho a la ciudad tal como está reconocido en la Constitución del Ecuador de 2008. Finalmente, el artículo se enfoca en la aplicación del derecho a la ciudad realizada por la Corte Constitucional del Ecuador en el caso del río Monjas, en 2022. Esta aplicación ilustra cómo el derecho a la ciudad puede ser utilizado para resolver problemas específicos relacionados con el entorno urbano y la gestión de recursos hídricos, subrayando su importancia en el desarrollo de políticas públicas que fomentan una convivencia armónica entre los espacios urbanos y la naturaleza.

En su artículo, Ometto et al., (2022), analizan cómo la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) podría mejorar significativamente la gobernanza del agua en la región de América Latina. Para llevar a cabo este análisis, se aplicó el Índice de Salud del Agua Dulce (FHI, por sus siglas en inglés) en tres cuencas fluviales: Alto Mayo en Perú, Bogotá en Colombia, y Guandú en Brasil. Esta metodología permite evaluar la vitalidad de los ecosistemas de agua dulce, los servicios ecosistémicos y el sistema de gobernanza del agua en el lugar. La conclusión del artículo señala que los resultados obtenidos proporcionan información detallada sobre la integridad ecológica de cada cuenca, así como sobre la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que se brindan. Esta información es crucial para entender cómo se pueden implementar mejoras en la gestión del agua, favoreciendo así un enfoque más holístico que contemple tanto la salud ambiental como la eficacia de la gobernanza en la región.

En el documento de Macpherson, Torres and Clavijo, (2020), argumentan que los casos de los ríos en Colombia sirven como una advertencia para que los tribunales y legislaturas de otras regiones tomen en cuenta los derechos, intereses y tenencias complejas e interrelacionadas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al diseñar los derechos de los ecosistemas. Esta reflexión destaca la importancia de considerar las particularidades culturales y

sociales de estas comunidades en la creación de normativas que regulen la protección de los ecosistemas acuáticos. La conclusión del artículo indica que, en ciertos contextos, el reconocimiento de los derechos de los ecosistemas ha proporcionado nuevas oportunidades para que las comunidades locales o rurales participen activamente en la gobernanza de los ríos. Este enfoque no solo empodera a estas comunidades, sino que también promueve una gestión más sostenible y equitativa de los recursos hídricos, subrayando la necesidad de un marco legal que respete y valore la voz de aquellos que dependen directamente de los ecosistemas.

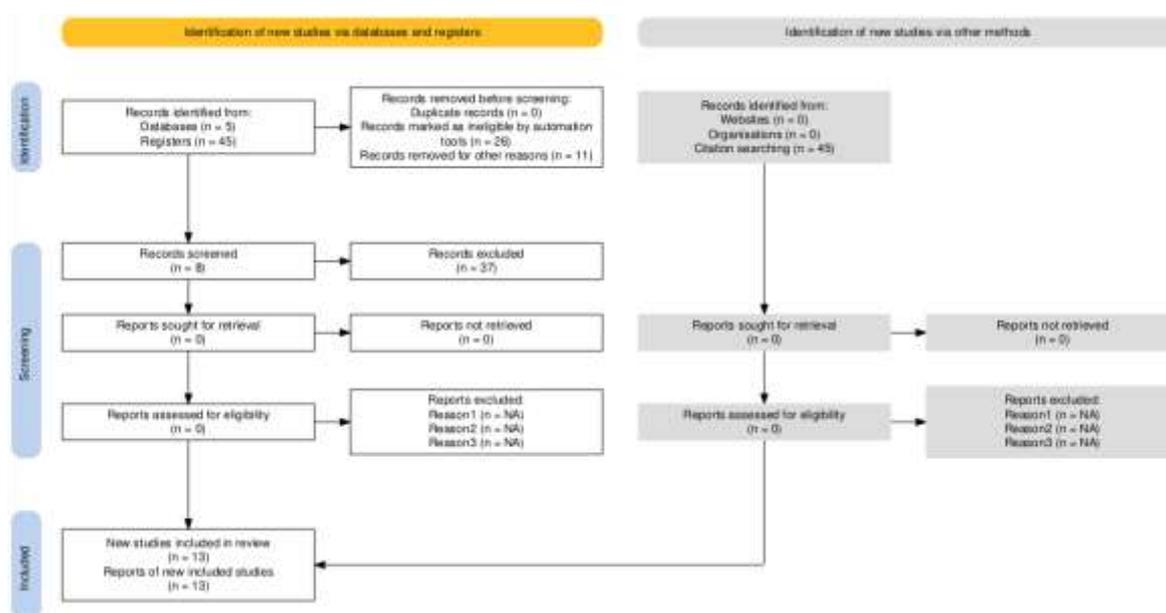


Figura 1. Diagrama de flujo según la declaración PRISMA
 Fuente: Elaboración propia a partir de [Prisma Flow Diagram](#)

5. DISCUSIÓN

La revisión sistemática realizada en los buscadores más utilizados y en algunas plataformas de inteligencia artificial ha evidenciado una notable escasez de información sobre la intersección entre los derechos de la naturaleza y el turismo fluvial en América Latina. Este hallazgo sugiere que el tema aún se encuentra en una fase preliminar de exploración, lo que puede convertirse en un obstáculo a la hora de la formulación de políticas adecuadas y prácticas sostenibles en cada región.

Los datos hallados indican que la plataforma “Elicit”, a pesar de tener algunas restricciones de acceso a ciertos artículos, ha demostrado ser más efectiva en la

recopilación de datos relevantes, lo que plantea la necesidad de optimizar el uso de herramientas de inteligencia artificial.

El análisis de la legislación en Colombia, México y Ecuador revela un marco normativo en evolución que comienza a reconocer los derechos de los ríos. Esto refleja un cambio hacia enfoques donde el ecosistema es el centro de la protección ambiental, como se menciona en la revisión de jurisprudencia reciente. Sin embargo, la variabilidad en la implementación de estos derechos sugiere que, aunque algunos países están avanzando, otros aún enfrentan desafíos significativos que podrían obstaculizar la efectividad de estas leyes. Esta disparidad destaca la necesidad de un enfoque más uniforme y colaborativo en la aplicación de derechos ambientales.

Un suceso mundial como fue la pandemia de COVID-19 evidenció la necesidad de reconceptualizar la relación entre el turismo y la naturaleza, enfatizando la necesidad de adoptar modelos en donde la vida se convierte en el centro de la integración tanto de los derechos de la naturaleza como de las realidades de las comunidades. Esta reevaluación es crucial, ya que el turismo fluvial en áreas rurales no solo ofrece oportunidades económicas, sino que también plantea desafíos significativos. El desarrollo de este tipo de turismo debe ser cuidadosamente gestionado para evitar riesgos legales y económicos que puedan surgir de la falta de regulaciones claras y estándares ambientales.

El turismo fluvial en América Latina se encuentra en un contexto complejo, enfrentando una serie de desafíos legales y económicos que limitan su desarrollo sostenible. Uno de los principales factores que afectan esta industria es su sensibilidad a las condiciones económicas de la región. El debilitamiento de las monedas locales no solo desincentiva los viajes internacionales, sino que también reduce el poder adquisitivo de los turistas locales, lo que impacta directamente en la demanda de actividades turísticas, incluyendo el turismo fluvial. Además, la inseguridad pública representa un riesgo significativo para la industria turística en general, y para el turismo fluvial en particular. Los operadores de turismo enfrentan el desafío de garantizar la seguridad de los visitantes a lo largo de las rutas fluviales, lo cual no solo es crucial para la experiencia del turista, sino que también es fundamental para la reputación de la industria.

Estos obstáculos legales y de seguridad subrayan la urgencia de establecer regulaciones más claras y específicas que aborden las particularidades del

turismo fluvial. La implementación de estándares ambientales y medidas de seguridad adecuadas no solo es necesaria para proteger a los turistas, sino también para salvar los ecosistemas fluviales y asegurar un desarrollo sostenible que beneficie a las comunidades locales.

El giro de antropocéntrico a ecocéntrico no está exento de desafíos. La implementación de estos derechos en un contexto jurídico que históricamente ha priorizado intereses económicos y de desarrollo puede resultar complicada. Es esencial no solo establecer leyes que reconozcan estos derechos, sino también asegurar su cumplimiento y efectividad. Además, la resistencia por parte de sectores que dependen de la explotación de los recursos naturales es inevitable.

Asimismo, es crucial considerar cómo se articulan estos derechos con las cosmovisiones indígenas y las prácticas locales, ya que su inclusión podría enriquecer el debate y ofrecer soluciones más sostenibles. En definitiva, aunque el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en el marco del ecocentrismo presenta una oportunidad para abordar la crisis ambiental de manera más integral, la realidad de su aplicación exige un análisis riguroso de las normas.

5.1. Limitaciones

Entre las limitaciones encontradas para la realización del presente estudio, está la poca información disponible sobre el tema planteado, los reportes encontrados se refieren a ambiente en general y muy pocos a ríos.

5.2. Prospectiva

Futuras investigaciones y revisión de la jurisprudencia en turismo sostenible en ríos en América Latina, líneas de trabajo, aplicaciones, propuestas de intervención.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a la revisión realizada en las diferentes bases de datos consultadas y las plataformas de inteligencia artificial que se revisaron, se observó que el tema ha sido poco explorado y que no se encuentra suficiente información

sobre el tema planteado, sin embargo, en la inteligencia artificial "Elicit" arrojó mejores resultados.

En el buscador Google Académico se encontraron unos pocos artículos que hacen referencia especialmente al derecho o normatividad de los ríos, especialmente en Colombia, México y Ecuador, análisis de algunas sentencias emitidas por estos países. Y solamente un artículo hace la comparación de la legislación expedida para ríos de estos tres países.

Sin embargo, se puede concluir que, algunas investigaciones recientes destacan el creciente reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia latinoamericana, particularmente en lo que respecta a los ríos y las fuentes de agua. Esta tendencia refleja un cambio ecocéntrico en los enfoques de protección ambiental (Urteaga, 2023). La pandemia de COVID-19 ha impulsado una reevaluación de la relación del turismo con la naturaleza, enfatizando enfoques biocéntricos y holísticos que incorporan los derechos de la naturaleza y las consideraciones de la comunidad local. Los ríos, especialmente en las zonas rurales, han ganado importancia como recursos naturales y culturales únicos para el desarrollo turístico. Un análisis exhaustivo de la jurisprudencia de la Tierra en América del Sur revela un progreso significativo en países como Ecuador y Colombia, donde la naturaleza es reconocida como sujeto de derechos. Sin embargo, la implementación varía en toda la región, y algunos países muestran desarrollos más avanzados que otros (Hernández, Bernardo; Esguerra and Añaños, 2024). Estos estudios subrayan colectivamente el panorama legal cambiante en torno a los derechos de la naturaleza y sus implicaciones para el turismo y la protección ambiental en América Latina (Elicit, 2024).

Así mismo, cabe destacar que el turismo fluvial en América Latina enfrenta varios desafíos legales, además, el turismo de la región de América Latina y el Caribe (ALC) es muy sensible a las condiciones económicas, y el debilitamiento de las monedas desalienta los flujos de viajeros salientes, lo que afecta la demanda de turismo fluvial. Otro factor importante son los riesgos identificados para la industria turística latinoamericana que incluyen la inseguridad pública, que puede plantear desafíos legales para los operadores de turismo fluvial a la hora de garantizar la seguridad de los turistas a lo largo de las rutas fluviales (González Rodríguez 2021). Estos obstáculos legales resaltan la necesidad de regulaciones, estándares ambientales y medidas de seguridad

más claras para apoyar el desarrollo sostenible del turismo fluvial en América Latina (Scispace, 2024).

Agradecimientos

A los revisores anónimos que contribuyen con sus comentarios a mejorar la estructura y contenido del manuscrito final.

Financiamiento. Se declara que los costos de la investigación fueron financiados por los autores.

Conflicto de Interés. Los autores declaran no tener ningún conflicto de interés en la ejecución del presente trabajo de investigación.

Cumplimiento de las normas éticas. Los autores declaran haber cumplido con las regulaciones nacionales e internacionales.

Disponibilidad de datos. Los datos están disponibles con el autor para correspondencia (amgelicar.castillo@utadeo.com)

Author contribution statement (CRedit)

P Goyeneche-Castillo: conceptualization, formal analysis; **AR Castillo-Galeano:** methodology, writing and review; **JP Rodríguez-Miranda:** data curation, supervision.

Declaración de contribución del autor (CRedit)

P Goyeneche-Castillo: conceptualización, análisis formal; **AR Castillo-Galeano:** metodología, redacción y revisión; **JP Rodríguez-Miranda:** curación de datos, supervisión.

7. BIBLIOGRAFÍA

ANDRADE, Z.C., 2021. Calidad institucional y llegada de turistas internacionales en América Latina. KAIROS, pp.94–112. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.37135/kai.03.07.05>

BLANCO, P.J.M., 2023. La revisión sistemática como metodología para la investigación. E/LE.

Elicit, 2024. Inteligencia Artificial.

GONZÁLEZ, M. and LEÓN, C., 2010. Turismo Sostenible y Bienestar Social. 1a Edición ed. Barcelona, España.

HADDAWAY, N.R., PAG, M.J. and PRITCHARD, C.C.Y.M.L.A., 2020. PRISMA2020: un paquete R y una aplicación Shiny para producir diagramas de flujo compatibles con PRISMA 2020. <https://doi.org/10.1002/cl2.1230>

HERNÁNDEZ, Bernardo; ESGUERRA, O. and AÑAÑOS, K., 2024. Earth jurisprudence in South America: Trends and developments. Journal of Infrastructure, Policy and Development.

IBAÑEZ, R., 2016. Capacidad de Carga Turística como base para el manejo sustentable de actividades ecoturísticas en unidades de manejo ambiental de Baja California Sur. El Periplo Sustentable.

JIMÉNEZ, J.M. and otros, 2021. Revisión sistemática: el nivel de evidencia más alto. Puntas ortopédicas.

MARMO, J. and LOSADA, A., 2022. Propuestas metodológicas en estudios de revisión sistemática, metasíntesis y metaanálisis. Psicología UNEM, 6(11), pp.32–43.

MARTÍNEZ, V., 2017. Uso público y capacidad de carga perceptual en espacios naturales protegidos. Papeles de Geografía, (57–58), pp.127 – 143.

MOLINA, M., 2019. Poco ruido y muchas nueces. Lectura crítica de una revisión sistemática. Revista Electrónica AnestesiaR.

MUNIVE, S. and GUTIÉRREZ, M., 2015. ¿Cómo realizar una revisión sistemática y meta - análisis? Rev Card CM Ins Nac, 2, pp.32–37.

REYNA, M.V.S., TORO, A. V, VINCENT, N.A.M., AMADO, F.R., SALAZAR, M.O.G., GONZÁLEZ, A.M.B. and ÁVILA, J.M.J., 2021. Revisión sistemática, el más alto nivel de evidencia. Orthotips AMOT, 17(4), pp.217–221.

Scispace, 2024. Inteligencia Artificial.

SUELT, V., 2023. Tensiones entre los derechos de los ríos y los derechos fundamentales al agua y al saneamiento: el caso de algunas veredas de Mesetas. *Revista Derecho del Estado*.

UCM, 2015. Universidad Complutense de Madrid.

U.N.W.T.O., 2018. Turismo, Comercio y la OMC: Comunicado conjunto de la OMT. UNWTO Communications Department.

URTEAGA, C.P., 2023. Los Derechos de la naturaleza en Sudamérica. *Ensamblajes Jurídicos para la Defensa del Medio Ambiente. Actualidad jurídica ambiental*.

VERHAEGHE, E., 2023. Recognition on whose terms? Indigenous justice struggles in the EU-Honduran FLEGT. Voluntary Partnership Agreement. *Geoforum*, 141.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2023.103718>